

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Per un mes. 2 pesetas
Per tres meses 5'50
Per seis meses 10'50
Per un año 20'50
FUERA DE LA CAPITAL:
Per un mes. 3'50 pesetas
Per tres meses 7'00
Per seis meses 13'50
Per un año 24'00
Número sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fideicomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de febrero)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Oftalmología y su clínica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia para este concurso será el que para los de traslación en general determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1926.— El Director general. — W. G. Oliveros.

115

HARO

Don Enrique Ugalde Echevarria, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos ellos de esta población, excepto el último y comprendidos como nacidos en el año 1905 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para la aplicación del Real Decreto-Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 31 del actual y 7 de Marzo próximo, a las doce y a las nueve respectivamente; previéndoles que de no verificarlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Jesus Alonso Castroviejo, hijo de Pío y Jesusa, nacido el 15 de Enero.

Ladislao Bezares Gonzalez, de Elias y Brigida, el 5 de Septiembre Juan Cardenal Costa, de Juan y Petra, el 31 de Enero.

Julián Diaz Fernández, de Benigno y Agustina el 17 de Febrero Claudio Fernández Calvo, de Gervasio y Germana, el 30 de octubre.

Domingo Mendoza Criales, de Gregorio y Saturnina, el 12 de Noviembre.

Emilio Orbañanos Hernández, de Pablo y Rosa, el 28 de Mayo.

Primo Palacios Abalos, de Luis y Flora, el 2 de Febrero.

José Pujano Pangua, de Cándido y Pedro, el 9 de Marzo.

Manuel Ruiz Ruiz, de Aurelio y Lorenza, el 17 de Septiembre.

Gregorio Zubiaga Saez, de Dámaso y Santos, el 24 de Diciembre Higinio Martínez Martínez, de Diego y María del Pilar, el 15 de Julio, en Espinosa de los Monteros.

Haro 16 de Enero de 1926.

Enrique Ugalde

125

ALESANCO

Ignorándose el paradero de los mozos José Beótegui Marín, hijo de Urbano y Engracia; Eugenio Lamónja Romero, hijo Toribio y Gre-

goria; Sebastian Puras Martínez, hijo de Saturnino y Margarita; Angel Sobrevilla San Martín, hijo de Juan y Anacleto y Damian Uda-ve Moreno, hijo de Domingo y Pautina, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el número 5º del artículo 96 del vigente Reglamento se les cita para que concurren a la rectificación del alistamiento y a la clasificación de los mozos alistados, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días treinta uno del actual, a las doce horas, y siete de marzo próximo venidero, a las diez respectivamente.

Alesanco 15 de enero de 1926.

El Alcalde

Domingo Puente

Ministerio de la Gobernación

RELACIÓN DE VACANTES DE SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

(Continuación del número anterior)

Idem de Burgos: Arlanzón, 2.500; pesetas; Barrio de San Felices, 2.000; Barrios de Villadiego, 2.000; Busto de Bureba, 2.500; Canicosa de la Sierra, 3.000; Castriello de la Vega, 3.000; Coculina 2.000; Cueva-Carriol, 2.000; La Cueva de Roa, 2.000; Ibrillos, 2.000; Isar, 2.000; Ibero del Castillo, 2.000; Merindad de Cuesta-Urría, 3.000; Merindad de Sotocueva, 4.000; Oquillas, 2.000; Palacios de Río Pisuerga, 2.000; La Puebla de Arganzón, 2.500; Quintanamañvirgo, 2.000; Santo Domingo de Silos, 3.000; Tinieblas, 2.000; Valluércanes, 2.000; Vilviestre de Muñoz, 2.000; Villalba de Duero, 2.000; Villalbilla de Burgos, 2.000; Villamartín de Villadiego, 2.000; Villaquirán de los Infantes, 2.000; Villayuda, 2.000; Villorejo, 2.000; Villorove, 2.000

Idem de Cáceres: Alcollarin, 2.500; Aldea de Trujillo, 2.500; Benquerencia, 2.000; Berzobana, 3.000; Berrocalejo, 2.000; Cabre-ro, 2.500; Cachorrilla, 2.000; Campillo de Eleitosa, 2.000; Campo-Lugar, 2.000; Casas del Castañar, 2.500; Casatojada, 3.000; Casillas de Coria, 3.000; Conquista de la Sierra, 2.500; Fresnedoso de Ibor 2.500; Garvin, 2.500; El Gordo, 3.000; Guijo de Coria, 2.500; Pedreso de Azún 2.000; Pescueza, 2.000; Pinofranqueado, 3.000;

Piernal, 3.000; Portage, 3.000; Robledillo de la Vera, 2.500; Robledoliano, 2.500; Ruanes, 2.500; Salvatierra de Santiago, 3.000; Santa Cruz de la Sierra, 2.500; Santa Cruz de Panjagua, 2.500; Santiago del Campo, 3.000; Santibañez el Bajo, 3.000; Tejeda de Tiétar, 2.500; Valdefuentes, 4.000 Vaidehuncar, 2.500; Villa del Rey 2.500; Villamesías, 3.000.

Idem de Cádiz: Espera, 4.000.

Idem de Canarias: Alagoró, 3.000; Betancuria, 2.500; Casillas del Angel 3.000; Garafia, 4.000; Mogán, 2.500; Pálara, 3.000; Puntagoada, 3.000; San Miguel, 4.000; Santiago del Teide, 3.000; Saucal, 3.000; Tanque, 3.000; Tazacorte, 2.000; Valleseco, 4.000.

Idem de Castellón de la Plana: Adzaneta, 4.000; Angelita, 2.000; Ayódar, 2.500; Begís, 3.000; Benacer, 3.000; Bójar, 3.000; Cirat, 3.000; Cortes de Arenoso, 3.000; Dstadilla, 2.000; Lajana, 3.000; Ludiente, 3.000; Matet, 2.500; Pina de Montalgrau, 2.500; Ribesalbes, 2.500; San Jorge, 3.000; Torrechiva, 2.000; Torre de Embesora, 2.000.

Idem de Ciudad Real: Alcoba, 2.500; Anchuras, 3.000; Brazator-tas, 4.000; Horcajo de los Montes 3.000; Navalpino, 2.500; Pozuelo de Calatrava, 3.000.

Idem de Córdoba: Almodóvar del Río, 4.000; Fuente - Tójar, 3.000; Palenciana, 4.000.

Idem de Cuenca: Alarcón, 2.500 Aliaguilla, 3.000; Carboneras de Guadajaón, 3.000; Fuente-Escusa, 2.000; Hontanalla, 2.500; Naharros, 2.000; El Picazo, 3.000; Villaverde y Pasaconsol, 3.000; Yémeda, 2.000.

Idem de Gerona: Aleons, 2.500; Alp, 2.500; Bassagoda, 2.000; Bolvir, 2.000; Colomé, 2.000; Corsá, 2.500; Flassá 2.500; Garrigolas, 2.000; Gombrení, 2.500; Isógol 2.000; Jafre 2.500; Llansó 4.000; Las Llosas 3.000; Palmerola 2.000 Parlavá 2.000; La Pera 2.500; La Piña 2.000; Pentós 2.500; Rosas 4.000; Serra de Garó 2.000; Susqueda 2.500; Turús 2.000; Vilanova de la Muga, 2.500.

Idem de Granada: Alicun de Ortega 3.000; Castillejar 4.000; Conchar, 2.500; Darro, 3.000; Mecina-Fondal, 2.500; Pedro Martínez, 4.000; Saleres, 2.000; Ventas de Zafarraya, 2.500; Villanueva de las Torres, 3.000.

Idem de Guadalajara: Argencilla, 2.500; Armallones, 2.500; Bañuelos, 2.000; Cañizar, 2.000;

Congostrina, 2.000; Fuentes de la Alcarria, 2.000; Gárgoles de Arriba, 2.000; Hontanillas, 2.000; Lupiana, 2.000; Marañón, 3.000; Mazuecos, 2.500; La Miñosa, 2.500; Pajares, 2.000; Peñalén, 2.000; Peralejos de Truchas, 2.500; Peralveche, 2.000; Rebollosa de Jadraque, 2.000; Riba de Santiuste, 2.000; Sayatón, 2.500; Solanillos del Extremo y Olmeda del Extremo, 2.000; La Toba, 2.500; Tordelego, 2.000; Torrecuadrada de los Valles, 2.000; Torre del Burgo, 2.000; La Torresaviñán, 2.000; Viana de Mondéjar, 2.000.

Idem de Guipúzcoa: Anzuola, 3.000; Larraul, 2.000; Salinas de Léniz, 2.000.

Idem de Huelva: Cañaveral de León, 2.500; Castaño del Robiedo 2.500; Galaroza, 4.000; La Granada de Riotinto, 2.000; El Graúdo, 2.500; Hinojos, 4.000; Puertomaral, 2.000; Sanlúcar de Guadiana, 2.500.

Idem de Huesca: Alcámpel, 4.000; Berbegal, 3.000; Bisaurri, 2.500; Canfranc, 3.000; Marcent, 2.000; Pallaruelo de Monegros, 2.000; Sarsámarcuello, 2.000.

Idem de Jaén: Santa Elena, 4.000; Villarrodrigo, 3.000.

Idem de León: Algadefe, 2.500; Arganza, 4.000; Armunia, 3.000; Borrenes, 2.500; Brazuelo, 3.000; Candil, 3.000; Castrillo de Cabrera, 3.000; Castrofuerte, 2.500; Castropodame, 4.000; Escobar de Campos, 2.000; Gordaliza del Pino, 2.500; Igüña, 4.000; Laguna Dalga, 3.500; Llamas de la Ribera, 3.000; Magaz de Cepeda, 3.000; Oseja de Sajambre, 3.000; Palacios de la Valduerna, 2.500; Perazanes, 3.000; Quintana y Congosto, 3.000; Roperuetos del Páramo, 3.000; Valdefuentes del Páramo, 2.500; Valdemora, 2.000; Valle de Finolledo, 3.000; Villacé, 2.500; Villademor de la Vega, 2.500; Villamartín de don Sancho, 2.500; Villamol, 2.500; Villamora-tiel de las Matas, 2.500; Villaquilambre, 4.000; Villaverde de Arcayo, 2.000.

(Continuará)

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Morrás Lacalle hijo de Angel y Emilia y que nació en esta villa en 5 de Junio de 1905 figura incluido en el Alistamiento para el Reemplazo del año actual, por el presente se cita al referido mozo para que el día 31 del corriente mes 14 de febrero y 7 de Marzo y hora diez de su mañana comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, por sí, o persona legalmente autorizada a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer se formará expediente de prófugo.

Villarejo, 20 de Enero de 1926.

El Alcalde
Daniel Cañas

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PROVINCIA DE LOGROÑO

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Cornelio Antoñanzas Adan, hijo de Martín y Petra; Manuel María Jiménez, de Felipe y madre desconocida; y Francisco Horencio Villas Garcia, de Manuel y Manuela, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por quien legitimamente les represente a la certificación del alistamiento y cierre del mismo que tendrá lugar a las once de la mañana de los días 31 del actual y 14 de Febrero, así como de la clasificación de soldados que se verificará a las nueve del 7 de Marzo, en la inteligencia que de no ejecutarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calahorra, a 21 de Enero de 1926.

El Alcalde,
José Díez

ANUNCIO

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-Ley de 29 de Marzo de 1924, han sido incluidos Julio Echevarría Lasanta, hijo de Facundo y Corpus, que nació el 11 de Abril de 1905, José Jiménez Ibáñez, hijo de Pablo y Paula, que nació el 20 de Octubre de 1905, Lorenzo Merino Martínez, hijo de Claudio y Trinidad, que nació el 6 de Septiembre de 1905 y Antonio San Bartolomé Fxpósito, hijo de padres desconocidos, que nació el 20 de octubre de 1905, y suponiendo se hallan en Chile, el primero, en la República Argentina, los dos siguientes y en ignorado paradero el último, así como sus padres, se les cita para que personalmente o representados concurren a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá

197

lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual a las once de su mañana, cierre definitivo del mismo el día 14 de Febrero próximo a las once de su mañana y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Aldeanueva de Ebro a 15 de Enero de 1926.

El Alcalde
Antonio Vergara

SOTO DE CAMEROS

Inorándose el paradero actual de los mozos y sus padres, José Rio Díez hijo de Antonio e Isabel; Juan Eguizabal Delgado hijo de Esteban y María, Carlos Larreina Vallejo hijo de Victor y Benita; Antonio Segura Elías hijo de Plácido y Antonia se les cita por el presente para que concurren a las operaciones del presente reemplazo para que han sido alistados con arreglo al caso 5º del artículo 96 del Reglamento vigente.

Soto de Cameros 28 Enero 1926.

El Alcalde
Tomàs Dominguez

ALCANADRE

En el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, se hallan incluidos los mozos Fermin Royo Rodriguez y Aniceto Romero González hijos respectivamente de Cayetano y Francisca y de Atilano y Casimira que nacieron en esta villa el 11 de Marzo y 17 de Abril de 1905,

Y como se ignora su actual paradero se les cita por medio del presente, para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento día 31 del actual, rectificación definitiva y cierre del mismo 14 de Febrero; y clasificación de los mozos y revisiones 7 de Marzo y horas en todos los actos de las once de su mañana, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no se presentan.

Alcanadre 24 Enero de 1926.

El Alcalde
Demetrio Romero

TESORERIA—CONTADURIA DE HACIENDA

Itinerario de cobranza formulado por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda que ha de regir durante el tercer trimestre del actual ejercicio económico para la realización de las Contribuciones e Impuestos

ZONA de la Capital

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana fiscal, Industrial y Utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1925-1926, tendrá lugar en esta Capital durante los días del 1 al 28 del próximo mes de Febrero, llevándose los recibos a domicilio por el auxiliar de la Recaudación Don Segundo Zusaneta.

Se hace así mismo saber que durante el plazo marcado anteriormente, podrán los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, hacer efectivas estas sin recargo en la oficina de la Recaudación de Hacienda establecida en la Calle del Once de Junio nº 7 piso 1º durante las horas de 8 a 14.

Febrero de 1926 para todas las Zonas.

ZONA de Alesanco

- Alesanco 1 2 3 y 4
- Azofra 1 2 y 3.
- Badarán 9 10 y 11.
- Baños de Rio Tobia 26 27 y 28.
- Berceo 1 2 y 3
- Bobadilla 3 y 4
- Estollo 4 5 y 6
- Canales de la Sierra 22 y 23
- Cañas 3 y 4
- Cárdenas 10 y 11
- Canillas de Rio Tuerto 4 y 5
- Cordovín 6 y 7
- Hormilla 4 5 y 6
- Hormilleja 6 y 7
- Matute 4 5 y 6
- Mansilla 23 24 y 25
- San Millán de la Cogolla 6 7 y 8
- Tobia 6 y 7
- Torre de Alesanco 5 y 6
- Villaverde de Rioja 7 y 8
- Villar de Torre 7 y 8
- Villarejo 8 y 9
- Villavelayo 22 y 23

ZONA de Alfaro

- Aldeanueva de Ebro 8 9 10 y 11
- Alfaro 17 18 19 20 21 y 22
- Rincón de Soto 3 4 5 y 6

ZONA de Arnedo

- Arnedo 3 4 5 6 7 y 8
- Arnedillo 9 10 y 11
- Enciso 2 3 y 4
- Herce 5 6 y 7
- Munilla 2 3 y 4
- Poyales 2 3 y 4
- Préjano 5 6 y 7
- Santa Eulalia Bajera 9 y 10
- Zarzosa 15 y 16

ZONA de Autol

- Autol 3 4 5 y 6
- Bergasa 5 y 6
- Bergasillas Bajera 4 y 5
- Carbonera 8 y 9
- Ocón 9 10 y 11
- Quel 4 5 y 6
- Robres del Castillo 11 y 13
- Tudelilla 16 17 y 18
- Villar de Arnedo 19 20 y 21

ZONA de Briones

- Abalos 16 17 y 18
- Briones 3 4 5 6 y 7
- Gimileo 13 14 y 25
- San Asnsio 1 2 3 4 y 5
- San Vicente de la Sonsierra 8 9 10 11 y 12

ZONA de Calahorra

- Calahorra 1 2 3 4 5 y 6
- Pradejón 9 10 11 y 12

ZONA de Casalarreina

- Anguciana 9 10 y 11

(Continuará)

288

210

292

Ayuntamiento de Villarta Quintana

Relación de los productos maderables y leñosos que han de enajenarse en tercera y Pública subasta, cuyos aprovechamientos han de verificarse con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos insertos en los «Boletines Oficiales» números 91 y 93 de los días 30 de Julio y 4 de Agosto últimos, más los económico-administrativos que vienen rigiendo y se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	ESPECIE	MADERAS	RAMAJE	TASACIÓN		Mes día y hora en que han de tener lugar las subastas	OBSERVACIONES
		Metros cúbicos	ESTÉREOS	Pesetas			
Redondo	Brezo	“	150	120	00	Febrero 12 a las 11	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio «Labarga»
Ezquierda	»	“	150	120	00	“ “ a las 11	Se obtendrá del arranque del brezo sitio Dehesa

Lo que se anuncia al público, de conformidad con las instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre último, para adaptarse el régimen de los Montes de los pueblos al Estatuto Municipal vigente.

Villarta Quintana, 27 de Enero de 1926

El Alcalde

Hilario Villar

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

APREMIOS

En las Certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de Primer grado en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de Único grado con el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE	
						Pesetas	Cts.
Zona de Alfaro							
4	Antonio Aramendia	Rincon de Soto	Aduanas		1.º grado	9207	60
Zona de Haro							
5	Ayuntamiento de	Haro	Consumos	25-26	“	4.432	84
Zona de Nájera							
36	Ayuntamiento de	Nájera	Consumos	25-26	“	1261	82
Zona de Santo Domingo							
16	Ayuntamiento de	Zorraquín	Consumos	25-26	primer grado	59	15
17	Ayuntamiento de	Ezcaray	“	“	“	1.294	80
18	Ayuntamiento de	Ojacastro	“	“	“	217	64

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño, 3 de Noviembre de 1925

El Tesorero-Contador

F. Arenzana

2429

126

BAÑARES

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Sánchez Nalda, hijo de Lázaro y de Maximina; Felix Serrano Gómez, hijo de Venancio y de Rosario; Alberto Alguea Rojo hijo de Angel y de Olimpia; José M^a. Mercado y Amutio, hijo de Francisco y de Romana; comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual he dispuesto citarles por medio del presente edicto, para que en los días 31 de los corrientes, 7 de Febrero próximo, y 7 de Marzo venidero, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento indicado, al cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Bañares a 16 de Enero de 1926.

El Alcalde
Serafín Calvo

129

ALESÓN

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Gomez Blanco hijo de Anselmo y de Angela, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarle por medio del presente edicto, para que en los días 31 de los corrientes, 7 de Febrero próximo y 7 de Marzo venidero, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento indicado, al cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Alesón 16 de Enero de 1926.

El Alcalde
Pedro García

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 4 de Febrero de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Autol

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES	IMPORTE
		a que corresponden	Ptas. Cts.
296	Pedro Fernández Fuentes	Anual	3'14
398	Salustiano Fernández	"	1'48
325	Inocente Frías Hernández	"	2'41
306	Domingo Fuentes Fernández	"	3'14
309	Gonzalo Fuentes González	"	1'48
310	Gregorio Fuentes Mayo	"	2'04
317	Justo Fuentes Pascual	"	1'48
300	Toribio Fernández Ezquerro	"	2'41
331	Antonio Frías Peñalba	"	1'48
341	Pedro Garijo Royo	"	2'45
346	Santos Gay García	"	1'48
349	Jesús Gil González	"	1'48
354	Alejo González Cillero	"	1'11
374	Julián González Díaz	"	1'48
383	Pedro González Díaz	"	1'48
407	Policarpo Gntiérrez Aldana	"	1'48
420	Agapito Fernández León	"	1'48
435	Josefa Hernández González	"	1'20
459	Cecilia Herreros Herreros	"	3'14
460	Cipriano Herreros Herreros	"	1'48
465	Gregorio Herreros Zoquete	"	1'48
469	Luis Herreros Bergasa	"	1'48
470	Luis Herreros Herreros	"	1'48
473	Marcelino Herreros Herreros	"	1'67
481	Sotero Herreros Martínez	"	2'23
484	Anastasio Jiménez Leiva	"	2'58
503	Hilario Jiménez Cuevas	"	3'14
505	Teodoro Giménez Hernández	"	3'33
514	Jan Giménez Marín	"	1'48
528	Román Giménez Benito	"	1'48
529	Ricardo Giménez Herrero	"	1'48
538	Vicente Martínez Garijo	"	1'48
545	Felipe León Pérez	"	1'48
547	Jacinto León Hernández	"	1'48
549	Concepción López Ruiz	"	2'67
568	Pedro López Murrillas Martínez	"	1'11
576	Emeterio López Espirito	"	1'48
581	Clemente Manrique Pimillos	"	1'67
583	Benito Marín Los Arcos	"	3'33
592	Angel Marrodán Martínez	"	2'95
594	Celestino Marrodán Martínez	"	2'95
612	Evaristo Giménez La Hoz	"	1'85
623	Jesús Martínez Cillero	"	3'33
640	Manuel Martínez Cillero	"	1'48
645	Millán Martínez Abad	"	1'85
654	Marcelo Martínez Pascual	"	1'48
657	Romualdo Martínez Fuente	"	3'38
669	Ponciano Mazo Bona	"	1'48
661	Victoriano Martínez Fuertes	"	2'23
666	Miguel Mazo Benito	"	1'48
668	Ignacio Mazo Martínez	"	1'48
675	Ventura Mazo Martínez	"	2'58
688	Trinidad Moreno Angulo	"	3'33
703	Felipe Moreno Varea	"	3'33

(Continuará)

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su partido, cumplimentando carta orden de la Superioridad emanante de sumario sobre lesiones por atropello de automóvil contra Gumerindo Royo Andonegui; ha dispuesto se cite al testigo Gumerindo León, para que a las once de la mañana del día diez y nueve de febrero próximo comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital, para dar comienzo al juicio oral y público en expresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y yo el secretario cito por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al testigo Gumerindo León, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad a las once de la mañana del día diez y nueve de febrero próximo a declarar en la causa antes citada bajo los apercibimientos consiguientes si no lo verifica Logroño, treinta de enero de mil novecientos veintiseis.

El Secretario Judicial

Jesús Alfeirán

112

ENCISO

Habiendo sido incluidos en el Alistamiento de este Municipio formado para el Reemplazo del año actual, como comprendidas en el caso 5º artículos 96 del Real Decreto de 29 de Marzo de 1924, los mozos Jorge Martínez Martínez que nació en el agregado Las Ruedas el 22 de abril de 1905, hijo de Esteban y Bernaldea; y Felipe Sánchez Martínez hijo de Aniceto y Leona que nació en esta Villa el 26 de mayo de 1905, e ignorándose en absoluto el paradero de los mismos y sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran por sí o por medio de representante a los actos de Reclutamiento que tendrán lugar los días siguientes:

Rectificación del Alistamiento el día 31 del actual mes.

Clasificación de soldados el día 7 de marzo próximo, ambos días a las nueve de su mañana, advertidos de que de no comparecer, serán declarados prófugos con arreglo al referido Real Decreto.

Enciso a 15 de enero de 1926

El Alcalde

Severo López

128

ANUNCIO

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa de Jubera para el reemplazo del año actual, y como comprendidos en el caso 5º artículo 96 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley de 29 de Marzo de 1924, han sido incluidos los mozos siguientes:

Jacinto Fernández Fernández hi-

jo de Lino y Juliana que nació el 15 de agosto de 1905, Eugenio García González, hijo de Agapito y María que nació el 6 de septiembre de 1905.

E ignorándose en absoluto el paradero del primero y ser difuntos los padres, y el de los padres y mozo segundo, se citan para que personalmente o en forma representados concurran a los actos de rectificación del alistamiento y de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las 10 horas del día 31 del actual y 7 de marzo respectivamente, apercibidos de que si no compareciesen se formará expediente para la declaración de prófugos.

Jubera 15 de Enero de 1926.

El Alcalde Accidental

Vicente Iñiguez

323

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiéndose nombrado por la Excelentísima Diputación provincial un Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se advierte a la Guardia Civil, Peones Capataces y Camineros, y demás agentes de autoridad obligados a denunciar las faltas que se cometan por infracción al Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y caminos vecinales, que las denuncias que se hagan por infracción a dicho Reglamento en los caminos vecinales y en las carreteras que están a cargo de la Excm. Diputación de esta provincia, que son las siguientes: «Cuzcurrita a la de Logroño a Cabañas de Virtus, De la de Ortigosa a Villanueva a El Rasillo «Nájera a el Puente de El Ciego, «de Alesón a Huércanos y de Medrano a la carretera de Velilla a la estación de Fuenmayor,» deberán ser remitidas directamente al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que tiene sus oficinas en las de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 2 de Febrero de 1926

El Ingeniero Jefe

Desiderio Pagola

322

GOBIERNO CIVIL

de la Provincia de Logroño

Fomento Servicio general

D. Fernando Valdés Alaiz, Gobernador Civil interino de la Provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que por D. Tomás Astigarraga, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, se solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 30.000 voltios que partiendo de Salinillas de Euradón (Alava) termine en las canteras de San Felices (Logroño) variando también la tensión de la línea que

parte de Puentelarrá hasta el arranque de la que ahora se pide, desde 60.000 voltios a que fué concedida por R. O. de 12 de Agosto de 1920 a 30.000 voltios que tendrá en lo sucesivo.

La nueva línea tiene una longitud de 2.285 metros, llevará corriente alterna trifásica con 50 períodos. El conductor de cobre de 4 m/m de diámetro irá sobre postes de castaño de 11 a 12 metros de altura.

También se solicita autorización para establecer una línea telefónica de traza paralela a la de la anterior, a una distancia de 20 metros de la misma. Estará constituida por conductores de hierro galvanizado de 3 m/m de diámetro sobre postes de castaño de 8 a 10 metros.

La nueva línea eléctrica cruza las carreteras de Salinillas, de Victoria a Laguardia en sus kms. 35 y 36 y la de Miranda a Haro en el klm. 7.100, el Río Ebro, el F. C. de Bilbao Castejón en el km. 132.926 y el plano inclinado de la Cantera de las Conchas, proponiéndose para estos cruces las disposiciones reglamentarias.

La antigua línea establecida arranca de Puentelarrá, atravesando el término de Fontecha, Ayuntamiento de Bergüenda, el de Caicedo de Leciana y Comunidad del de Salcedo, en la provincia de Alava.

Igualmente dicha línea establecida cruza la jurisdicción del Ayuntamiento de Miranda en la provincia de Burgos, el de Zambrana, Berantevilla término de Santa Cruz, la del Ayuntamiento de Orío y Salinillas de Buradón en la provincia de Alava hasta alcanzar el poste 514 de la antigua línea en el que tiene su origen la solicitud.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de Bergüenda, Salcedo Zambrana, Berantevilla, Ocio, Salinillas de Buradón, en la provincia de Alava, el de Miranda en la de Burgos y el San Felices en la de Logroño y de cuantas Corporaciones, empresas o particulares que se consideren perjudicados con las obras de que se trata a fin de que durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en cada provincia respectiva, presenten en cada Gobierno civil las reclamaciones que a su derecho convenga, debiendo advertirse que durante el mismo estará expuesto al público el proyecto en cada Gobierno respectivo.

Logroño 2 de Febrero de 1926

El Gobernador interino

F. Valdés

Relación de propietarios de terrenos de la línea eléctrica derivada de la de Puentelarra-Cortijo a San Felices (Haro).

Número 37 Compañía Explotadora «Las Conchas» de San Felices-Haro (Logroño).

Número 38 F. C. Bilbao Castejón de San Felices-Haro (Logroño)

Número 39 Carretera Miranda Haro de San Felices-Haro (Logroño)

Número 40 C.^a Explotadora "Las Conchas" de San Felices-Haro (Logroño).

287

Administración de Justicia

Don Avelino Soto Navajas, Juez Municipal de la villa de Navarrete.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado por Don Joaquín del Monte Contratista da Obras públicas contra Don Francisco López vecino de Baños de Río Tobia, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA: «En la villa de Navarrete a veinte y seis de Enero de mil novecientos veintiseis, el Sr. Don Avelino Soto Navajas Juez Municipal de esta villa dice: Que ha visto y examinado el precedente juicio de faltas tramitado en este Juzgado, contra el vecino de Baños de Río Tobia Francisco López por el contratista de carreteras en construcción de Velilla a la estación de Fuenmayor sobre daños y perjuicios.

1º Resultando; Que en fecha 22 de Diciembre último, Don Joaquín del Monte contratista de las obras en construcción de la carretera mencionada se presentó decuncia en este Juzgado, por pasar en su carro el denunciado sin hallarse aun abierta al público, causando daños y perjuicios y además al Reglamento.

2º Resultando: Que al siguiente día, este Juzgado dictó providencia convocando a las partes, para el cuatro del mes actual, y para la citación al denunciado se remitió el debido exhorto al Juzgado de Baños de Río Tobia, el que se recibió después del acto sin cumplimentar lo que originó la queja precedente a la Superioridad, la que impuso a aquél Secretario el correctivo precedente, remitiéndose después nuevo extracto el que tampoco fué devuelto cumplimentado, produciendo esto una nueva queja y volviéndose a hacer nuevo señalamiento y como al denunciado se lo hallase en este pueblo se le hizo la citación correspondiente para el día veinticinco del actual, a cuyo acto tampoco compareció, por lo que se acordó seguir este juicio, en su rebeldía.

3º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado y observado las prescripciones legales correspondientes.

1º Considerando: Que visto el artículo 37 del Reglamento general de policía de carreteras, el que manifiesta, que las denuncias del personal facultativo de carreteras harán fe en juicio y el 971 de la Ley de lo Criminal que dice que la ausencia del acusado no debe suspender la celebración del juicio ni su resolución, siempre que este se halle citada en forma, procede darse crédito a la denuncia. En su consecuencia vistos los artículos 13 y 14 del referido Reglamento y de conformidad con lo expuesto por el Sr. Fiscal municipal en funciones de este Juzgado.— **FALLO** Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco López vecino de Baños de Río Tobia a la multa de diez pesetas que hará efectiva en Papel de pagos al Estado y a las costas y gastos de este juicio, y notificándose esta sentencia al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a los fines oportunos. Así lo pronuncio mando y firmo.— Avelino Soto.— Ante mí — Manuel Huidobro.

Dado en Navarrete a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiseis.
El Juez Municipal.— Avelino Soto.
El Secretario.— Manuel Huidobro.

ANUNCIO

214

El día 19 del actual, se le extravió en Nájera, a la vecina de esta villa, Dionisia del Castillo, un burro cuyas señas son las siguientes:

Edad Cerrado
Pelo Negro
Alzada Regular
Bozo Blanco
Señas particulares Ninguna

Cárdenas 23 de Enero de 1926.

El Alcalde
Miguel Pascual

EL RASILLO

130

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Elorza Espinosa, hijo de Miguel y de Lorenza, de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, parientes amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente los represente, el día 31 del actual a las diez a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento así como el 14 de Febrero al cierre definitivo del alistamiento y el 7 de Marzo a la clasificación y declaración de soldados parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar El Rasillo a 16 de Enero de 1926.

El Alcalde
Rafael Sáenz

ANUNCIO

191

Don Salustiano Rubio Fernández Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villar de Torre:

Hago saber; Que ignorándose el paradero de los mozos Serato Amor y Amor y Santos Cañizal Lanciego que nació el primero el día 13 de Febrero y el segundo el 1º de Noviembre de 1905 figuran incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, y por el presente se citan a los rsteridos mozos para que en los días 31 del corriente 14 de febrero y 7 de marzo y hora diez de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, por sí o por persona legalmente autorizada a los actos de rectificación definitiva, cierre del Alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que si no comparecen se les formará expediente de prófugos.

Dado en Villar de Torre 20 de Enero de 1926

El Alcalde
Salustiano Rubio

179

EDICTO

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se halla incluido con arreglo al caso 5.º artículo 96 del Reglamento el mozo Tomás Jiménez Pérez, hijo de Celestino y de Fidelia, número 3 del alistamiento nacido en esta el día 21 de Diciembre de 1905; se le cita por medio de este edicto para que comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas de los días 31 del actual y 7 de Marzo, respectivamente y de no comparecer se formará expediente para la declaración de prófugo.

Turruncún, 21 de Enero de 1926.

El Alcalde
Lázaro Jiménez

137

ANUNCIO

En el Alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido el mozo Anastasio Arriola Ayala, hijo de Aureliano y Honorata, que nació en esta villa el día 28 de noviembre de 1905. Y como quiera que se ignora el paradero tanto del mozo como de sus padres, se cita al primero para que personalmente o representado en forma, concurra a los actos de rectificación y cierre del Alistamiento, así como a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas de los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo respectivamente, apercibido de que si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Hormilla 18 de Enero de 1926

El Alcalde
Francisco Fernández

P. S. M.
El Secretario
Gonzalo Tejedo

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Ribafrecha

AÑO DE 1926

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL Pesetas
				Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
Debe constar este Ayuntamiento de 9 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes							
CONCEJALES							
1	José Ruiz Navarro M.	39	Ribafrecha				
2	Matias Ruiz E. Marín	32	id.				
3	Juan de Dios Laencina	61	id.				
4	Evaristo Palacios Mo	59	id.				
5	Teodoro Ruiz Clavijo	33	id.				
6	Eusebio Santolaya Pérez	45	id.				
7	Serafin Diez R. Clavijo	28	id.				
8	Eugenio Sáenz Valdemoros	54	id.				
9	Sebastián Blasco Terroba	62	id.				
MAYORES CONTRIBUYENTES							
1	Serafin Soto Ruiz Clavijo	47	id.	82'36	734'17		816'53
2	Victor Laencina Laencina	54	id.	676'00			576'30
3	Serafin Ruiz C. Iniguez	37	id.	294'48			294'48
4	Saustriano Ruiz Clavijo	60	id.	276'96			276'96
5	Manuel Martínez Adán	76	id.	217'28			217'28
6	Clemente Ruiz Clavijo	55	id.	209'76			209'76
7	Julián Diez Diez	56	id.	200'78			200'78
8	Jesús Ruiz Clavijo	45	id.	173'62			173'62
9	Fructuoso Sáenz Sáenz	45	id.	18'68		180'00	198'68
10	Fulgencio Sáenz Gil	79	id.	159'04			159'04
11	Pedro Garrido Calvo	38	id.		159'39		159'39
12	José Ulecia Herreros	50	id.	30'54	117'00		147'54
13	Juan Cruz Santolaya	28	id.		141'00		141'00
14	Lucio Pérez Herreros	64	id.	17'26	118'12		135'38
15	Santiago Ruiz Clavijo	42	id.	131'28			131'28
16	Manuel Ruiz Clavijo	46	id.	14'10			14'10
17	Eusebio Iniguez Luna	57	id.	30'88			30'88
18	Tadeo Estremiana Nicolás	44	id.	123'72			123'72
19	Casto Romero Nicolás	56	id.	127'00			127'00
20	José Ruiz C. Pinillos	31	id.		117'19		117'19
21	Julián Romero Estremiana	6	id.		105'00		105'00
22	Daniel Sáenz Olibau	61	id.	31'82	72'00		103'82
23	Esteban Montalvo García	73	id.	104'79			104'79
24	Paulina Diez Ocoñ	66	id.	101'44			101'44
25	Ramón Santolaya Medrano	68	id.	87'58			87'58
26	Bernardo Santolaya Laencina	47	id.	83'34			83'34
27	Doroteo Calderón Terroba	33	id.	15'34	67'50		82'84
28	Vicente Palacios	50	id.	14'00	67'50		81'50
29	Luis Yecora Martínez	26	id.		75'00		75'00
30	Leoncio Romero Rodríguez	43	id.	29'24	49'50		78'74
31	José Pinillos Santolaya	31	id.	2'56	72'00		74'56
32	Zacarias Cabezon D.	49	id.	72'52			72'52
33	Francisco Blasco Pérez	33	id.		72'00		72'00
34	Melitón Iniguez Olibau	31	id.		67'50		67'50
35	Antonio González Romo	33	id.	65'14			65'14
36	Eugenio Iniguez Sáenz	64	id.	61'61			61'61

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

Ribafrecha a 22 de Enero de 1926

El Alcalde,
José Ruiz Navarro

El Secretario,
Fructuoso Sáenz